

of. ord. $n^{\circ} = 285 = 1$

ANT.: Ord. N° 1898 de 08.10.2018.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

SANTIAGO, 18 ENE. 2019

DE : DIRECTOR

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A : SR. FRANCISCO MORENO GUZMAN SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Mediante el presente oficio se da respuesta a su requerimiento, en el cual solicita la colaboración del Servicio de Impuestos Internos para que investigadores del Ministerio de Hacienda puedan tener acceso a información tributaria para realizar una investigación cuyos objetivos son la caracterización de las exportaciones de servicios y las políticas nacionales que las han impulsado en la última década y evaluar el impacto que dichas políticas han tenido en el desempeño de las empresas exportadoras chilenas.

Cabe tener presente que, la información solicitada se refiere a datos de declaraciones juradas de contribuyentes, por lo tanto, considerando que son datos de contribuyentes identificados, extraídos directamente de declaraciones obligatorias presentadas ante este Servicio se encuentran amparados por el deber de reserva legal consagrado en el Art. 35 del Código Tributario, en virtud del cual el Director y demás funcionarios del Servicio no podrán divulgar, en forma alguna, la cuantía o fuente de las rentas, ni las pérdidas, gastos o cualesquiera dato relativos a ella, que figuren en las declaraciones obligatorias, ni permitirán que éstas o sus copias o los libros o papeles que contengan extractos o datos tomados de ellas sean conocidos por persona alguna ajena al Servicio salvo los casos de excepción previstos en la disposición señalada o en otras normas legales.

En base a lo antes expuesto, se autoriza el acceso a trabajar en un computador en las instalaciones del Servicio, sin embargo, se comunica que solo se podrá acceder a la información de manera innominada, sin que se pueda identificar el contribuyente en particular. El período en el cual podrán trabajar con los datos, se coordinará directamente a través de las contrapartes respectivas de cada institución. La información que el Ministerio de Hacienda podrá obtener y extraer luego del análisis, solo podrá corresponder a resultados estadísticos, es decir, datos agregados y no a nivel individual, por lo cual será sujeta a revisiones por parte de funcionarios del SII. Los investigadores que el Ministerio de Hacienda autorice a trabajar con la información, quedarán estipulados en el protocolo de trabajo utilizado para estos casos excepcionales.

La coordinación y gestión de los datos será canalizado a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, el cual ha designado al Sr. Conrado Canales S., e-mail conrado.canales@sii.cl, como contraparte para comunicarse directamente con los investigadores designados por el Ministerio de Hacienda.

Finalmente, le recuerdo que la información que se entregue solamente podrá ser usada para los fines propios de la institución que la recibe, no pudiendo en ningún caso ser traspasada a terceros, lo anterior en virtud de lo establecido en el inciso quinto del artículo 35 del Código Tributario.

Saluda a Ud.,



Distribución:

- MINISTERIO DE HACIENDA
- GABINETE DIRECTOR S.I.I.
- SECRETARIA SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ESTUDIOS TRIBUTARIOS
- OFICINA DE PARTES